INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – I.N.C.

CARTA DE INVITACION - CONTRATACION DIRECTA - SBE N° 7/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINA DE VENTAS DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION" – PLURIANUAL - ID Nº 410.503-

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la modificación realizada en la CARTA DE INVITACION - CONTRATACION DIRECTA SBE N° 7/2022

- **SE HA REALIZADO MODIFICACION EN EL SIGUIENTE PUNTO:**

ANEXO A. GENERALIDADES. PUNTO 6

6. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **SI APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

OBS.: LOS DEMAS PUNTOS NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, PERMANECEN VIGENTES

CP Adriana Encina
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 29/04/2022